



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 13 de junio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 013-GRP-420010-620690-D, registrado con el Expediente N° 3065-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, presentada por el Director de la Agencia Agraria Huarmaca; los Informe N° 413 y 452-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N°337-2019-MDH/GPP/MAR, suscritos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio registrado con el Expediente de Visto, el Director de la Agencia Agraria Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para dar cuenta del estado situacional de la Agencia Agraria de Huarmaca, donde señala las necesidades de materiales, equipos e insumos necesarios para mejorar la parcela ubicada en el caserío de Sumuche a cargo de la Agencia Agraria, habiendo dispuesto el despacho de Alcaldía la atención con 06 rollos de alambre de púa, para cubrir el perímetro de dicha parcela;

Que, mediante el Informe N° 413-2019-MDH-GM/SGACP, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la atención con 06 rollos de alambre de púa, para el cercado de parcela agrícola en el caserío de Sumuche de la Agencia Agraria Huarmaca, por el monto de S/. 330.00 (TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°337-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender con 06 rollos de alambre de púa a la Agencia Agraria Huarmaca, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000319, por un importe de S/. 330.00 (TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1.99.1.99;

Que, mediante Informe N° 452-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 30 de Mayo de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Huarmaca, apoyo concerniente con 06 rollos de alambre de púa;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 03 de mayo de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por el Director de la Agencia Agraria de Huarmaca, en consecuencia disponer el apoyo con 06 rollos de alambre de púa, por el monto de S/. 330.00 Soles, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVALORO LARA TINEO  
ALCALDE